

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

13613 *Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE del 13), en adelante LOU, y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 7/2010, de 14 de enero (DOG de 2 de febrero de 2010) de la Xunta de Galicia,

Este Rectorado, en el uso de las competencias reconocidas por la LOU, ha resuelto convocar a concurso la/s plaza/s (DF1019 a DF1029) que figura/n en el anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.*—Este concurso se regirá por la LOU, el RDCA, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), los Estatutos de la Universidad de Vigo por la normativa reguladora de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de Octubre de 2008 y en lo no previsto, por la legislación general de la función pública del Estado

Segunda. *Requisitos de los/as candidatos/as.*

2.1. Para ser admitido/a a la realización de las presentes pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del RDCA.

b) Tener cumplido los dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

c) Estar acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 del RDCA y no hallarse incurso en la prohibición del apartado 4 del artículo 9, del mismo RDCA.

d) Haber abonado las tasas por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.

Tercera. *Solicitudes.*

3.1 Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo II a esta convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de Vigo en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhábil en la universidad, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/1992.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General (Rectorado, Campus Universitario, 36310-Vigo), o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Vigo (Campus de Pontevedra, Campus de Ourense y C/ Torrecedeira, Número 86 de Vigo), o de acuerdo con las restantes formas previstas en artículo 38 de la Ley 30/1992. Las solicitudes en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Los derechos de examen serán de 40,54 euros y se ingresarán en la cuenta corriente Número 2091-0501-64-3110000201, Caixa Galicia, OP-Vigo. Universidad de Vigo. Tasas. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud (anexo II) o mediante transferencia bancaria en la que deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos del/a interesado/a, referencia, cuerpo y área de la plaza a la que concursa. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrán la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes cuando las pruebas no se realicen, siempre que cubriesen los datos bancarios necesarios para hacer la devolución.

3.3 Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad; los/as aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la letra c) de la base 2.1. En el supuesto de ser profesor/a en una plaza de igual categoría, certificación acreditativa de su desempeño.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen. Estarán exentas del pago las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que acompañando su solicitud presenten los certificados que la acrediten.

3.4 Los errores de hecho que se pudiesen advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Vigo dictará una Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Vigo, que servirá de notificación a los/as interesados/as para todos los efectos, y a título divulgativo en los tabloneros de anuncios de sus registros auxiliares y en la dirección de internet: <http://persoal.uvigo.es/>, Servicio de Personal Docente e Investigador, apartado de «emplego».

4.2 Contra dicha Resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Resueltas dichas reclamaciones se publicará en los mismos lugares la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Quinta. *Comisión de Acceso.*

5.1 De acuerdo con lo que establece el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Vigo, la composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria y tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Salvo petición en otro sentido y autorizada, tendrá su sede y actuará en el centro en el que tenga su sede el Departamento al que se adscriba la plaza convocada.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por el/a interesado/a y así apreciada por este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar y los/as interesados/as podrán recusarlos en los casos y por los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación los/as afectados/as serán sustituidos por sus respectivos suplentes y, en su defecto, por orden correlativo y en último caso resolverá el Rector.

5.3 La Comisión deberá constituirse en el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Transcurrido el plazo sin que se hubiera constituido, el Rector procederá a la sustitución del/a Presidente/a titular.

5.4 El/a Presidente/a titular convocará por escrito a los miembros titulares y en su caso suplentes, con una antelación mínima de diez días hábiles, fijando lugar, fecha y hora para proceder al acto de constitución de la Comisión. En dicho acto, la Comisión establecerá y, antes del acto de presentación de los/as candidatos/as, hará públicos los criterios de valoración del concurso adecuados al perfil de la plaza.

5.5 La constitución de la Comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran a este acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia de su Presidente/a será sustituido/a por el/a catedrático/a de universidad con mayor antigüedad que tenga reconocidos, por lo menos, dos tramos de investigación.

5.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia de, al menos, tres de sus miembros entre los que figurarán obligatoriamente el/a presidente/a y el/a secretario/a. Los miembros de la comisión que estuvieran ausentes de la prueba cesarán en tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido, siendo sustituidos por el miembro suplente que corresponda. Al/a Secretario/a de cada Comisión le corresponderá las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal de administración y servicios del centro en el que tenga su sede.

5.7 Durante el desarrollo del concurso, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Sexta. Acto de presentación y prueba.

6.1 El/a Presidente/a de la Comisión convocará a los concursantes al acto de presentación con una antelación mínima de diez días hábiles, indicando lugar y hora para realizar el acto de presentación.

6.2 En el acto de presentación que será público, los/as concursantes entregarán por sextuplicado o curriculum vitae en el que detallarán sus méritos, historial académico docente e investigador, así como su proyecto docente e investigador adecuado al perfil del concurso, también por sextuplicado. Además, entregarán un ejemplar de las publicaciones y de los documentos acreditativos de lo consignado en éste, con independencia de que la Comisión pueda solicitar documentación complementaria acreditativa original o compulsada. El curriculum vitae deberá ajustarse al modelo que se adjunta como anexo IV.

6.3 En este mismo acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los/as candidatos/as y la Comisión fijará y publicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, la cual deberá iniciarse en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. Igualmente, fijará el plazo durante el cual los/as candidatos/as podrán examinar la documentación presentada por los/as restantes concursantes.

6.4. La Comisión no valorará los méritos que siendo alegados por los/as aspirantes en el curriculum vitae no estén debidamente justificados y siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.5 Los concursos se realizarán en las dependencias de la Universidad de Vigo. Constarán de una única prueba que será pública y que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de dos horas, de los méritos e historial académico docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador presentado. A continuación, la Comisión debatirá con el/a candidato/a durante un tiempo máximo de dos horas sobre sus méritos, su proyecto docente e investigador y la adecuación de estos al perfil de la plaza objeto del concurso.

6.6 Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado a los criterios previamente fijados de cada uno de los/as concursantes, con expresión explícita de voto favorable o desfavorable.

6.7 Para superar la prueba es necesario obtener, por lo menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión. De no obtener ningún/a candidato/a por lo menos tres votos favorables, el proceso podrá concluir con la propuesta de no provisión, que deberá ser suficientemente motivada.

6.8 La propuesta de provisión de plazas se realizará en base a los votos favorables recibidos de los miembros de la Comisión. En caso de empate se recurrirá a la votación, sin que sea posible la abstención. De persistir el empate, dirimirá el voto del/a Presidente/a.

Séptima. Propuesta, presentación de documentos y nombramiento.

7.1 La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos /as que superaran la prueba por orden de preferencia para su nombramiento de un número de ellos/as que no exceda el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el centro donde se haya celebrado la prueba, y servirá de notificación a los/as interesados/as para todos los efectos. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil.

En el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalizar su actuación, el/a Secretario/a de la Comisión entregará en la Secretaría General de la Universidad de Vigo la documentación completa relativa a sus actuaciones y un ejemplar de la documentación presentada por cada concursante, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.2 Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de finalizar la actuación de

la Comisión, en los lugares y conforme al procedimiento previsto en la base 3.2., los siguientes documentos:

- a) Copia del título académico requerido de acuerdo con el artículo 4 del RDCA.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los/as concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE del 24).

- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le/a incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad.

7.3 Los/as que tuvieran la condición de funcionarios/as públicos de carrera estarán exentos de justificar y presentar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación de la Universidad u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios/as y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.4 El Rector de la Universidad de Vigo efectuará el nombramiento como funcionario/a docente de carrera de los/as candidatos/as propuestos/as por la Comisión, una vez que hayan acreditado en plazo la documentación requerida; de no hacerlo, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente candidato/a en el orden propuesto.

7.5 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento. Se comunicará al correspondiente registro a efectos de otorgamiento de número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, se remitirá para su publicación al Boletín Oficial del Estado y al Diario Oficial de Galicia y se comunicará a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

7.6 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a docente universitario de carrera del Cuerpo de que se trate.

Octava. *Comisión de Reclamaciones.*

8.1 Contra la propuesta de la Comisión, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Vigo, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de la prueba. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

8.2 Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Vigo, publicación que servirá de notificación para todos los efectos. Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales para formular alegaciones en orden al contenido de la reclamación.

8.3 Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Vigo que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión de Selección, de la igualdad de condiciones de los/as candidatos/as y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso. Resolverá en el plazo máximo de tres meses, ratificando o no la propuesta reclamada. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Selección formular nueva propuesta, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

8.4 Las resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Novena. *Protección de datos.*—De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal («BOE» n.º 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Vigo, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos, estadísticos o científicos.

Décima. *Norma Final.*—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Vigo, 10 de agosto de 2010.—El Rector, Salustiano Mato de la Iglesia.

ANEXO I

Datos de las plazas

Código: DF1019.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: A- 215 Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: X04 Didáctica, Organización Escolar y Métodos de Investigación.

Centro de trabajo: 202 Facultad de CC de la Educación y del Deporte (Pontevedra).

Actividad docente e investigadora: Escuela inclusiva y atención a la diversidad.

Código: DF1020.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: A-583 Literatura Española.

Departamento: H11 Literatura Española y Teoría de la Literatura.

Centro de trabajo: 301 Facultad de Filología y Traducción (Vigo).

Actividad docente e investigadora: Literatura española siglo XVIII y XIX.

Código: DF1021.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: A-220 Ecología.

Departamento: C04 Ecología y Biología Animal.

Centro de trabajo: 310 Ciencias del Mar (Vigo).

Actividad docente e investigadora: Ecología marina.

Código: DF1022.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: A-060 Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: C03 Bioquímica, Genética e Inmunología.

Centro de trabajo: 302 Facultad de Biología (Vigo).

Actividad docente e investigadora: Docencia e investigación en bioquímica y biología molecular.

Código: DF1023.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de Conocimiento: A-398 Física de la Tierra.
Departamento: T08 Física Aplicada.
Centro de trabajo: 101 Facultad de Ciencias (Ourense).
Actividad docente e investigadora: Dinámica de fluidos

Código: DF1024.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: A-398 Física de la Tierra.
Departamento: T08 Física Aplicada.
Centro de trabajo: 101 Facultad de Ciencias (Ourense).
Actividad docente e investigadora: Oceanografía física.

Código: DF1025.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: A-345 Filología Inglesa.
Departamento: H04 Filología Inglesa, Francesa y Alemana.
Centro de trabajo: 301 Facultad de Filología y Traducción (Vigo).
Actividad docente e investigadora: Filología inglesa.

Código: DF1026.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.
Área de Conocimiento: A-220 Ecología.
Departamento: C04 Ecología y Biología Animal.
Centro de trabajo: Facultad de Ciencias del Mar (Vigo).
Actividad docente e investigadora: Ecología marina.

Código: DF1027.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: A-225 Economía Aplicada.
Departamento: X06 Economía Aplicada.
Centro de trabajo: 303 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Vigo).
Actividad docente e investigadora: Economía aplicada.

Código: DF1028.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: A-105 Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Departamento: X13 Derecho Público Especial, Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Centro de trabajo: 204 Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación (Pontevedra).
Actividad docente e investigadora: Comunicación electoral.

Código: DF1029.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: A-680 Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicas.
Departamento: X01 Análisis e Intervención Psicosocioeducativa.
Centro de trabajo: 105 Facultad de Ciencias de la Educación (Ourense).
Actividad docente e investigadora: Asesoramiento e intervención psicológica.

ANEXO III

Comisión de acceso

(Plaza DF1019)

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión Titular			
Presidente/a.	Miguel Ángel Zabalza Beraza.	Catedrático/a de Universidad.	Santiago de Compostela.
Secretario/a.	Carlos Marcelo García.	Catedrático/a de Universidad.	Sevilla.
Vocal primero/a.	Ángel Pérez Gómez.	Catedrático/a de Universidad.	Málaga.
Vocal segundo/a.	Pilar Anráiz Sánchez.	Catedrático/a de Universidad.	Murcia.
Vocal tercero/a.	Amando Vega Fuente.	Catedrático/a de Universidad.	País Vasco.
Comisión Suplente			
Presidente/a.	Lourdes Montero Mesa.	Catedrático/a de Universidad.	Santiago de Compostela.
Secretario/a.	Araceli Estebaranz García.	Catedrático/a de Universidad.	Sevilla.
Vocal primero/a.	Antonio Bolívar Botía.	Catedrático/a de Universidad.	Granada.
Vocal segundo/a.	Joan Jordi Muntaner Guasp.	Catedrático/a de Universidad.	Illes Balears.
Vocal tercero/a.	María José León Guerrero.	Catedrático/a de Universidad.	Granada.

(Plaza DF1020)

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión Titular			
Presidente/a.	José Manuel González Herrán.	Catedrático/a de Universidad.	Santiago de Compostela.
Secretario/a.	Manuel Ángel Candelas Colodrón.	Titular de Universidad.	Vigo.
Vocal primero/a.	Pilar Espín Templado.	Titular de Universidad.	UNED.
Vocal segundo/a.	Ángeles Ayala Aracil.	Titular de Universidad.	Alicante.
Vocal tercero/a.	María Luisa Sotelo Vázquez.	Titular de Universidad.	Barcelona.
Comisión Suplente			
Presidente/a.	Leonardo Romero Tobar.	Catedrático/a de Universidad.	Zaragoza.
Secretario/a.	Carmen Becerra Suárez.	Titular de Universidad.	Vigo.
Vocal primero/a.	Margarita Virginia Trueba Mira.	Titular de Universidad.	Barcelona.
Vocal segundo/a.	Enrique Rubio Cremades.	Catedrático/a de Universidad.	Alicante.
Vocal tercero/a.	Cristina Patiño Erín.	Titular de Universidad.	Santiago de Compostela.

(Plaza DF1021)

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión Titular			
Presidente/a.	F. Xavier Niell Castaneda.	Catedrático/a de Universidad.	Málaga.
Secretario/a.	Ricardo Anadón Álvarez.	Catedrático/a de Universidad.	Oviedo.
Vocal primero/a.	Valeriano Rodríguez Martínez.	Catedrático/a de Universidad.	Málaga.
Vocal segundo/a.	Cinta Porte Visa.	Profesor/a de Investigación.	CSIC.
Vocal tercero/a.	Enrique Figueroa Clemente.	Catedrático/a de Universidad.	Sevilla.
Comisión Suplente			
Presidente/a.	Juan Lucena Rodríguez.	Catedrático/a de Universidad.	Málaga.
Secretario/a.	Rodolfo Barreiro Lozano.	Catedrático/a de Universidad.	A Coruña.
Vocal primero/a.	Pilar Rodríguez Rodríguez.	Catedrático/a de Universidad.	País Vasco.
Vocal segundo/a.	Marta Estrada Miyares.	Profesor/a de Investigación.	CSIC.
Vocal tercero/a.	Alejo Carballeira Ocaña.	Catedrático/a de Universidad.	Santiago de Compostela.

(Plaza DF1022)

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión Titular			
Presidente/a.	Cecilio Jesús Vidal Moreno.	Catedrático/a de Universidad.	Murcia.
Secretario/a.	M ^a Ángeles Serrano García.	Catedrático/a de Universidad.	Salamanca.
Vocal primero/a.	Carmen Torres Manrique.	Catedrático/a de Universidad.	La Rioja.
Vocal segundo/a.	Francisco García Cánovas.	Catedrático/a de Universidad.	Murcia.
Vocal tercero/a.	José M ^a Medina Jiménez.	Catedrático/a de Universidad.	Salamanca.
Comisión Suplente			
Presidente/a.	Josefa L. Segovia Parra.	Catedrático/a de Universidad.	Granada.
Secretario/a.	José Tudela Serrano.	Catedrático/a de Universidad.	Murcia.
Vocal primero/a.	Encarnación Muñoz Delgado.	Catedrático/a de Universidad.	Murcia.
Vocal segundo/a.	Francisco Aranda Martínez.	Catedrático/a de Universidad.	Murcia.
Vocal tercero/a.	María Dolores Suárez Ortega.	Catedrático/a de Universidad.	Granada.

(Plaza DF1023)

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión Titular			
Presidente/a.	José Agustín García García.	Catedrático/a de Universidad.	Extremadura.
Secretario/a.	Luis Gimeno Presa.	Catedrático/a de Universidad.	Vigo.
Vocal primero/a.	M ^a Luisa Osete López.	Catedrático/a de Universidad.	Complutense de Madrid.
Vocal segundo/a.	Jesús García Lafuente.	Catedrático/a de Universidad.	Málaga.
Vocal tercero/a.	Joaquín Meliá Miralles.	Catedrático/a de Universidad.	Valencia.
Comisión Suplente			
Presidente/a.	Amalio Fernández-Pacheco Pérez.	Catedrático/a de Universidad.	Zaragoza.
Secretario/a.	José Ignacio Badal Nicolás.	Catedrático/a de Universidad.	Zaragoza.
Vocal primero/a.	Jerónimo Lorente Castillo.	Catedrático/a de Universidad.	Barcelona.
Vocal segundo/a.	Jaume Pous Fábregas.	Catedrático/a de Universidad.	Barcelona.
Vocal tercero/a.	Antonio María Correig Blanchar.	Catedrático/a de Universidad.	Barcelona.

(Plaza DF1024)

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión Titular			
Presidente/a.	José Agustín García García.	Catedrático/a de Universidad.	Extremadura.
Secretario/a.	Luis Gimeno Presa.	Catedrático/a de Universidad.	Vigo.
Vocal primero/a.	Rosa M ^a González Barras.	Titular de Universidad.	Complutense de Madrid.
Vocal segundo/a.	David Gallego Puyol.	Titular de Universidad.	Pablo de Olavide (Sevilla).
Vocal tercero/a.	Concepción Rodríguez Puebla.	Titular de Universidad.	Salamanca.
Comisión Suplente			
Presidente/a.	M ^a Luisa Osete López.	Catedrático/a de Universidad.	Complutense de Madrid.
Secretario/a.	Emiliano Hernández Martín.	Catedrático/a de Universidad.	Complutense de Madrid.
Vocal primero/a.	M ^a Luisa Cancillo Fernández.	Titular de Universidad.	Extremadura.
Vocal segundo/a.	Pedro Ribera Rodríguez.	Titular de Universidad.	Pablo de Olavide (Sevilla).
Vocal tercero/a.	M ^a Pilar Utrillas Esteban.	Titular de Universidad.	Valencia.

(Plaza DF1025)

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión Titular			
Presidente/a.	Susana Onega Jaén.	Catedrático/a de Universidad.	Zaragoza.
Secretario/a.	Jorge L. Bueno Alonso.	Titular de Universidad.	Vigo.
Vocal primero/a.	Constante González Groba.	Catedrático/a de Universidad.	Santiago de Compostela.
Vocal segundo/a.	M ^a Benita Nadal Blasco.	Titular de Universidad.	Zaragoza.
Vocal tercero/a.	Eduardo Varela Bravo.	Titular de Universidad.	Vigo.
Comisión Suplente			
Presidente/a.	Francisco Collado Rodríguez.	Catedrático/a de Universidad.	Zaragoza.
Secretario/a.	Celia Vázquez García.	Titular de Universidad.	Vigo.
Vocal primero/a.	Jorge Figueroa Dorrego.	Titular de Universidad.	Vigo.
Vocal segundo/a.	Fernando Alonso Romero.	Catedrático/a de Universidad.	Santiago de Compostela.
Vocal tercero/a.	Esperanza Rama Martínez.	Titular de Universidad.	Vigo.

(Plaza DF1026)

CARGO	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
Comisión Titular.			
Presidente/a.	F. Xavier Niell Casteneda.	Catedrático/a de Universidad.	Málaga.
Secretario/a.	Ricardo Anadón Álvarez.	Catedrático/a de Universidad.	Oviedo.
Vocal primero/a.	Begoña Peco Vázquez.	Catedrático/a de Universidad.	Autónoma de Madrid.
Vocal segundo/a.	Miguel Alcaraz Medrano.	Profesor/a de Investigación.	CSIC.
Vocal tercero/a.	Joan Armengol Bachero.	Catedrático/a de Universidad.	Barcelona.
Comisión Suplente.			
Presidente/a.	Juan Lucena Rodríguez.	Catedrático/a de Universidad.	Málaga.
Secretario/a.	Rosario Vidal Abarca.	Catedrático/a de Universidad.	Murcia.
Vocal primero/a.	Marta Estrada Miyares.	Profesor/a de Investigación.	CSIC.
Vocal segundo/a.	Francisco Gómez Figueiras.	Profesor/a de Investigación.	CSIC.
Vocal tercero/a.	Enrique Figueroa Clemente.	Catedrático/a de Universidad.	Sevilla.

(Plaza DF1027)

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión Titular			
Presidente/a.	Manuel M. Varela Lafuente.	Catedrático/a de Universidad.	Vigo.
Secretario/a.	Fernando Toboso López.	Titular de Universidad.	Valencia.
Vocal primero/a.	Javier Bilbao Ubillos.	Titular de Universidad.	País Vasco.
Vocal segundo/a.	Josefa Eugenia Fernández Arufe.	Catedrático/a de Universidad.	Valladolid.
Vocal tercero/a.	Josefa Olga Ogando Canabal.	Catedrático/a de Universidad.	Valladolid.
Comisión Suplente			
Presidente/a.	M ^a Dolores Garza Gil.	Catedrático/a de Universidad.	Vigo.
Secretario/a.	Guilmerina Martín Reyes.	Catedrático/a de Universidad.	Málaga.
Vocal primero/a.	Tomás Mancha Navarro.	Catedrático/a de Universidad.	Alcalá.
Vocal segundo/a.	Antón Costas Comesaña.	Catedrático/a de Universidad.	Barcelona.
Vocal tercero/a.	María Remedios Callejón Fornieles.	Catedrático/a de Universidad.	Barcelona.

(Plaza DF1028)

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión Titular			
Presidente/a.	Margarita Ledo Andión.	Catedrático/a de Universidad.	Santiago de Compostela.
Secretario/a.	Emilio Carlos García Fernández.	Catedrático/a de Universidad.	Complutense de Madrid.
Vocal primero/a.	Pere Oriol Costa.	Catedrático/a de Universidad.	Autónoma de Barcelona.
Vocal segundo/a.	Francisco Campos Freire.	Titular de Universidad.	Santiago de Compostela.
Vocal tercero/a.	Ubaldo Cuesta Cambra.	Titular de Universidad.	Complutense de Madrid.
Comisión Suplente			
Presidente/a.	Rosa Franquet Calvet.	Catedrático/a de Universidad.	Autónoma de Barcelona.
Secretario/a.	Gemma Larregola Bonastre.	Titular de Universidad.	Autónoma de Barcelona.
Vocal primero/a.	Juan Benavides Delgado.	Catedrático/a de Universidad.	Complutense de Madrid.
Vocal segundo/a.	Flora Marín Murillo.	Titular de Universidad.	País Vasco.
Vocal tercero/a.	Xosé López García.	Catedrático/a de Universidad.	Santiago de Compostela.

(Plaza DF1029)

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
Comisión Titular			
Presidente/a.	Miguel Ángel Simón López.	Catedrático/a de Universidad.	A Coruña.
Secretario/a.	María Lameiras Fernández.	Titular de Universidad.	Vigo.
Vocal primero/a.	Rosa María Baños Rivera.	Catedrático/a de Universidad.	Valencia.
Vocal segundo/a.	Elisardo Manuel Ignacio Becoña Iglesias.	Catedrático/a de Universidad.	Santiago de Compostela.
Vocal tercero/a.	Francisco Xavier Méndez Carrillo.	Catedrático/a de Universidad.	Murcia.
Comisión Suplente			
Presidente/a.	José Antonio Carrobles Isabel.	Catedrático/a de Universidad.	Autónoma de Madrid.
Secretario/a.	María del Pilar García de la Torre.	Titular de Universidad.	A Coruña.
Vocal primero/a.	Francisco Javier Labrador Encinas.	Catedrático/a de Universidad.	Complutense de Madrid.
Vocal segundo/a.	Adelia de Miguel Negro.	Catedrático/a de Universidad.	La Laguna.
Vocal tercero/a.	Cristina Botella Arbona.	Catedrático/a de Universidad.	Jaume I de Castellón.

ANEXO IV

Curriculum vitae

Datos personales

Apellidos y nombre.

NIF.

Fecha, localidad y provincia de nacimiento.

Dirección, localidad y provincia de residencia.

Teléfono y dirección electrónica.

Categoría actual como profesor, centro, departamento y área de docencia actual.

Fecha de resolución de la habilitación y BOE de publicación.

Datos académicos

1. Títulos académicos: Clase, organismo y centro expedidor, fecha, calificación si la hubiere.
2. Puestos docentes desempeñados: Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese.
3. Actividad docente desempeñada.
4. Actividad investigadora desempeñada.
5. Publicaciones de libros y monografías: Autor o coautor/es, título, editor, editorial, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
6. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras: Autor o coautor/es, título, revista, volumen, página, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos: Título, organizador, carácter nacional o internacional, lugar, fecha.
11. Patentes.
12. Cursos y seminarios impartidos: Centro, organismo, materia, actividad desarrollada, fecha.
13. Cursos y seminarios recibidos: Centro, organismo, materia, fecha.
14. Becas, ayudas y premios recibidos (posteriores a la licenciatura).
15. Actividad en empresas y profesión libre.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.
18. Cargos de gestión desempeñados: Cargo, centro, período.
19. Diligencia de refrendo del curriculum.